



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 MAY 2014	
Recibido.....	Mo.
Exp. N°.....	28902 DB

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO PARA LA
SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL**

Fundamentación:

La provincia de Santa Fe es el centro neurálgico de una región en la que se despliegan numerosas actividades económicas y sociales. Ellas generan oportunidades de crecimiento, a la vez que inciden en la compleja relación que el hombre establece con su entorno. Todos los rubros de la economía argentina cuentan con eslabones de sus cadenas de valor en tierras santafesinas. La diversificación e integración de las actividades productivas que tienen por escenario la provincia de Santa Fe, inducen intercambios crecientes con las provincias vecinas y con el mundo. Por lo tanto crecen, también, los desequilibrios introducidos en el ambiente que mostrarán su impacto en el futuro mediato.

Por su propia capacidad científica y tecnológica, Santa Fe tiene además condiciones para participar plenamente en una dinámica que acelera los tiempos de diseño e implantación de nuevas líneas de explotación de recursos naturales, así como de industrialización de productos intermedios y finales y de producción de servicios. Esto determina la recurrente aparición de áreas de vacancia en los marcos regulatorios que pueden significar, a la vez, un freno para algunas actividades que merecen promoverse y un riesgo asociado al sostenimiento de otras.

Es propio de la actividad legislativa abordar esta situación con una mirada prospectiva que se articule con la planificación estratégica del desarrollo provincial. Es una responsabilidad con las futuras generaciones de santafesinos, establecer una agenda de trabajo que, más allá de las naturales urgencias de la coyuntura, asigne un espacio jerarquizado a legislar para la sustentabilidad del ambiente natural y construido.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por su importancia, y por la complejidad propia de esta tarea, se hace menester recurrir a los organismos y especialistas capaces de producir, con el mayor rigor científico, los conocimientos necesarios para que los legisladores se aboquen a la problemática de la sustentabilidad.

El Programa de Fortalecimiento Legislativo Para la Sustentabilidad Ambiental de la Provincia de Santa Fe, convocará a las instituciones científicas y académicas con el doble propósito de construir una agenda legislativa que plantee los grandes temas estratégicos para el futuro de la provincia; y hacerlo con el respaldo del conocimiento científico para que todos y cada uno de los Diputados de la Provincia, puedan analizarla desde su propia mirada ideológica o programática.

Se espera así mismo, que el Programa contribuya a promover la investigación sobre los grandes temas de la provincia, para ampliar las oportunidades en las que el conocimiento científico y la legislatura unan sus esfuerzos en beneficio de los santafesinos.

LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

JUAN CARLOS MILLET
Diputado Provincial



**Programa de Fortalecimiento Legislativo para la Sustentabilidad Ambiental.
Implementación.**

Resolución de creación:

- 1) Crear en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, el Programa de Fortalecimiento Legislativo para la Sustentabilidad Ambiental de la provincia de Santa Fe
- 2) El Programa tiene por objeto convocar al sistema científico-tecnológico en apoyo del tratamiento legislativo de la sustentabilidad ambiental en lo que concierne a:
 - a- Regulación de actividades y gestión ambiental
 - b- Obras de prevención, protección y/o saneamiento
 - c- Coordinación y articulación inter-jurisdiccional
 - d- Ordenamiento territorial
- 3) Para asistir a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe en el estudio de las problemáticas ambientales, anualmente el Programa otorgará subsidios aplicables a la realización de estudios científico – técnicos que aporten datos e información sobre el impacto de actividades socio-económicas que se desarrollan en la región. La asignación de los subsidios se hará por concurso de proyecto y antecedentes según lo dispuesto en el Reglamento del Anexo I de la presente Resolución. Los Proyectos que se postulen para participar del Programa deberán presentarse de acuerdo a lo indicado en el Formulario Guía Para la Presentación de Propuestas que se acompaña como Anexo II.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 4) Los resultados que se obtengan con el desarrollo del Programa estarán a disposición de todos los legisladores de la Cámara de Diputados de la Provincia.
- 5) Los fondos destinados a solventar los estudios correspondientes a los proyectos que se financien en cada edición del Programa, serán asignados del Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.
- 6) De forma

LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

JUAN CARLOS MILLET
Diputado Provincial